

JCV.MCIB.jml
27/01/2018

**ASIGNA Y DELEGA FUNCIONES DIRECTIVAS EN
FUNCIONARIA QUE INDICA/**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

24 ENE 2018

107

SANTIAGO,

VISTOS:

EXENTA

La Minuta Nº 1848/2017, de la Asistente de Dirección en la que remite el Memorándum Nº 2 de 2017 de la Secretaria Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, con el visto bueno del Director del Servicio; la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, que previene en la glosa Nº 2, letra g), de la Partida Presupuestaria de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que el personal a contrata en una cantidad no superior a 42 funcionarios podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe Superior del Servicio; los artículos 3 y 41 de la Ley Nº 18.575; el D.F.L. Nº 5.200, de 1929; el D.S. Nº 6.234, de 1929; el Decreto Nº 0508/2014 y el Ord Nº 07/780/2017 todos del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Las necesidades del Servicio, en orden a asignar y delegar funciones directivas en 42 funcionarios contratados de la Dibam, para cumplir adecuadamente con el quehacer institucional, velando por la continuidad de la función pública.

RESUELVO:

EXENTA

1. Asígnase y delégase en la funcionaria a contrata de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que se individualiza, las funciones de carácter directivo, que se señalan, para cuyo efecto, según corresponda, deberá suscribir los actos administrativos a que haya lugar bajo la fórmula: "Por orden del Director". Dicha delegación operará sólo para los casos de ausencia de la Sra. Ana Paz Cárdenas Hernández, Secretaria del Consejo de Monumentos Nacionales, tanto respecto de las funciones directivas que se indican, como para las demás funciones propias de dicho cargo.

GATICA DÍAZ, CAROLINA ANDREA

RUN 13.563.030-6

Profesional grado 8º EUS, Contrata, Abogada del Consejo de Monumentos Nacionales

- a) Materias referidas al personal del Consejo de Monumentos Nacionales:
- Cometidos funcionarios, y según corresponda, el pago de viáticos y pasajes.
 - Cometidos funcionario dentro del territorio nacional que no irroguen gastos para el Servicio.
 - Comisiones de servicio dentro del territorio nacional que no irroguen gastos para el Servicio.
 - Permisos administrativos con goce de remuneraciones.
 - Feriado legal.
 - Asignaciones familiares, reconocimiento, prórroga y cese de asignación familiar.

- Licencias médicas: recepción, autorización para hacer uso, tramitación, ingreso a SIAPER y recuperación de subsidios; gestión ante funcionarios frente a reducciones y rechazos, para informes de descuento, si corresponde.
 - Recuperación de horas por uso de días interferido.
 - Autorización de uso de horas compensatorias.
 - Informes y actuaciones que dicen relación con el proceso anual de calificaciones del personal.
 - Verificación del registro de asistencia de los funcionarios a su cargo, y envío a descuentos por atrasos.
- b) Materias referidas a compras y pago de bienes y/o contratación de servicios:
- Autorización de compras y pago de bienes y/o servicios por montos hasta por 500 UTM.
 - Llamado y adjudicación de propuestas para la adquisición de bienes y servicios hasta por 500 UTM.
- c) Autorización de altas, bajas y traslados de bienes muebles del Consejo de Monumentos Nacionales.

2. Déjase establecido que las operaciones de compra a que se refiere la presente resolución, comprenden exclusivamente las que se efectúen con cargo al Presupuesto asignado al Consejo de Monumentos Nacionales, respectivamente, y dentro del ámbito de sus competencias.

3. Copia de las resoluciones que recaigan en estas materias, serán remitidas oportunamente al Departamento de Recursos Humanos y a la Subdirección de Administración y Finanzas de la Dibam, según corresponda.

4. Las bases sobre licitaciones y los contratos resultantes de la aplicación del presente acto administrativo delegatorio, serán aprobados mediante resolución; y, las facultades delegadas en torno a las convocatorias a licitaciones y firma de contratos que impliquen desembolsos por parte de la dependencia precedentemente indicada, deberán contar con la visación del Departamento Jurídico de la Dibam.

5. El presente acto administrativo tendrá vigencia a contar del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
DIRECTOR

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Distribución:

- 1c.: Consejo de Monumentos Nacionales
- 1c.: Departamento de Recursos Humanos
- 1c.: Departamento Jurídico
- 1c.: Secretaría General de Partes
- 1c.: Subdirección de Administración y Finanzas

**ASIGNA Y DELEGA FUNCIONES DIRECTIVAS EN
FUNCIONARIA QUE INDICA/**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO, 26.ENE2017* 117

VISTOS:

EXENTA

Estos antecedentes, la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, que previene en la glosa Nº 2, letra g), de la Partida Presupuestaria de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que el personal a contrata en una cantidad no superior a 37 funcionarios podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe Superior del Servicio; los artículos 3 y 41 de la Ley Nº 18.575; el D.F.L. Nº 5.200, de 1929; el D.S. Nº 6.234, de 1929 y el D.E. Nº 102, de 2015, todos del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Ord. Nº 288 de 2017 del Consejo de Monumentos Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Las necesidades del Servicio, en orden a asignar y delegar funciones directivas en 37 funcionarios contratados de la Dibam, para cumplir adecuadamente con el quehacer institucional, velando por la continuidad de la función pública.

RESUELVO:

EXENTA

1. Asígnase y delégase en la funcionaria a contrata de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que se individualiza, las funciones de carácter directivo, que se señalan, para cuyo efecto, según corresponda, deberá suscribir los actos administrativos a que haya lugar bajo la fórmula: "Por orden del Director". Dicha delegación operará sólo para los casos de ausencia de la Sra. Ana Paz Cárdenas Hernández, Secretaria del Consejo de Monumentos Nacionales, tanto respecto de las funciones directivas que se indican, como para las demás funciones propias de dicho cargo.

GATICA DÍAZ, CAROLINA ANDREA

RUN: 13.563.030-6

Profesional grado 9º EUS, Contrata, Abogada del Consejo de Monumentos Nacionales

- a) Materias referidas al personal del Consejo de Monumentos Nacionales:
- Cometidos funcionarios, y según corresponda, el pago de viáticos y pasajes.
 - Comisiones de servicio dentro del territorio nacional que no irroguen gastos para el Servicio.
 - Permisos administrativos con y sin goce de remuneraciones.
 - Autorización para hacer uso de feriado legal.
 - Asignaciones familiares, reconocimiento, prórroga y cese de asignación familiar.
 - Licencias médicas: recepción, autorización para hacer uso, tramitación, ingreso a SIAPER y recuperación de subsidios; gestión ante funcionarios frente a reducciones y rechazos, para informes de descuento, si corresponde.
 - Recuperación de horas por uso de días interferiado.

- Autorización de uso de horas compensatorias.
 - Informes y actuaciones que dicen relación con el proceso anual de calificaciones del personal.
 - Verificación del registro de asistencia de los funcionarios a su cargo, y envío a descuentos por atrasos.
- b) Materias referidas a compras y pago de bienes y/o contratación de servicios:
- Autorización de compras y pago de bienes y/o servicios por montos hasta por 500 UTM.
 - Llamado y adjudicación de propuestas para la adquisición de bienes y servicios hasta por 500 UTM.
- c) Autorización de altas, bajas y traslados de bienes muebles del Consejo de Monumentos Nacionales.

2. Déjase establecido que las operaciones de compra a que se refiere la presente resolución, comprenden exclusivamente las que se efectúen con cargo al Presupuesto asignado al Consejo de Monumentos Nacionales, respectivamente, y dentro del ámbito de sus competencias.

3. Copia de las resoluciones que recaigan en estas materias, serán remitidas oportunamente al Departamento de Recursos Humanos y a la Subdirección de Administración y Finanzas de la Dibam, según corresponda.

4. Las bases sobre licitaciones y los contratos resultantes de la aplicación del presente acto administrativo delegatorio, serán aprobados mediante resolución; y, las facultades delegadas en torno a las convocatorias a licitaciones y firma de contratos que impliquen desembolsos por parte de la dependencia precedentemente indicada, deberán contar con la visación del Departamento Jurídico de la Dibam.

5. El presente acto administrativo tendrá vigencia a contar de la fecha de presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2017.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JOSÉ RAFAEL CORTÉS VERGARA
Director (S)

Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

4

DMF/MCIB/RCC/APC/ydl.

Distribución:

- 1c.: Consejo de Monumentos Nacionales
- 1c.: Departamento de Recursos Humanos
- 1c.: Departamento Jurídico
- 1c.: Secretaría General de Partes
- 1c.: Subdirección de Administración y Finanzas

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 582/2016 QUE DELEGA FACULTADES PARA AUTORIZAR Y SUSCRIBIR ACTOS ADMINISTRATIVOS.

29.AGO2016* 936

SANTIAGO/

VISTOS:

EXENTA

Estos antecedentes, la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, que previene en la glosa N° 2, letra g), de la Partida Presupuestaria de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que el personal a contrata en una cantidad no superior a 37 funcionarios podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe Superior del Servicio; los artículos 3 y 41 de la Ley N° 18.575; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Oficio N° 1595/2016 de la Secretaria del Consejo de Monumentos Nacionales; la Resolución Exenta N° 582/2016, y

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta N° 582, de fecha 9 de junio de 2016, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos se delegaron facultades para autorizar y suscribir actos administrativos en la Abogada del Consejo de Monumentos Nacionales, doña Carolina Andrea Gatica Díaz, Profesional grado 9° EUS.

2.- Que dicha Resolución debe ser modificada en el siguiente sentido: "la delegación operará sólo para los casos de ausencia de la Sra. Ana Paz Cárdenas Hernández, Secretaria del Consejo de Monumentos Nacionales, tanto respecto de las funciones directivas que se indican, como para las demás funciones propias de dicho cargo".

EXENTA

RESUELVO:

1° **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 582, de fecha 9 de junio de 2016, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos en el sentido que las facultades delegadas a doña Carolina Andrea Gatica Díaz, deberá ejercerlas para los casos de ausencia de la Sra. Ana Paz Cárdenas Hernández, Secretaria del Consejo de Monumentos Nacionales, **tanto respecto de las funciones directivas señaladas en dicha Resolución, como para las demás funciones propias del referido cargo.**

2° En lo no modificado la Resolución Exenta N° 582, de 2016, de la DIBAM, rige en todas sus partes.

Anótese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS.

[Handwritten Signature]
 JCV/DMF/Ydt.
 Distribución:

- Consejo de Monumentos Nacionales.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes Dibam.

08/06/2016.

**ASIGNA Y DELEGA FUNCIONES DIRECTIVAS EN
FUNCIONARIA QUE INDICA/**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO,

- 9 JUN 2016 - 582

VISTOS:

EXENTA

Estos antecedentes, la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, que previene en la glosa Nº 2, letra g), de la Partida Presupuestaria de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que el personal a contrata en una cantidad no superior a 37 funcionarios podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe Superior del Servicio; los artículos 3 y 41 de la Ley Nº 18.575; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Oficio Nº 1595/2016 de la Secretaría del Consejo de Monumentos Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Las necesidades del Servicio, en orden a asignar y delegar funciones directivas en 37 funcionarios contratados de la DIBAM, para cumplir adecuadamente con el quehacer institucional, velando por la continuidad de la función pública.

RESUELVO:

EXENTA

1. Asígnase y delégase en la funcionaria a contrata de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que se individualiza, las funciones de carácter directivo, que se señalan, para cuyo efecto, según corresponda, deberá suscribir los actos administrativos a que haya lugar bajo la fórmula: "Por orden del Director". Dicha delegación operará sólo para los casos de ausencia de la Sra. Ana Paz Cárdenas Hernández, Secretaria del Consejo de Monumentos Nacionales.

GATICA DÍAZ, CAROLINA ANDREA

RUN: 13.563.030-6

Profesional grado 9º EUS, Contrata, Abogada del Consejo de Monumentos Nacionales

- a) Materias referidas al personal del Consejo de Monumentos Nacionales:
- Cometidos funcionarios, y según corresponda, el pago de viáticos y pasajes.
 - Comisiones de servicio dentro del territorio nacional que no irroguen gastos para el Servicio.
 - Permisos administrativos con y sin goce de remuneraciones.
 - Autorización para hacer uso de feriado legal.
 - Asignaciones familiares, reconocimiento, prórroga y cese de asignación familiar.
 - Licencias médicas: recepción, autorización para hacer uso, tramitación, ingreso a SIAPER y recuperación de subsidios; gestión ante funcionarios frente a reducciones y rechazos, para informes de descuento, si corresponde.
 - Recuperación de horas por uso de días interferido.
 - Autorización de uso de horas compensatorias.

- Informes y actuaciones que dicen relación con el proceso anual de calificaciones del personal.
 - Verificación del registro de asistencia de los funcionarios a su cargo, y envío a descuentos por atrasos.
- b) Materias referidas a compras y pago de bienes y/o contratación de servicios:
- Autorización de compras y pago de bienes y/o servicios por montos hasta por 500 UTM.
 - Llamado y adjudicación de propuestas para la adquisición de bienes y servicios hasta por 500 UTM.
- c) Autorización de altas, bajas y traslados de bienes muebles del Consejo de Monumentos Nacionales.

2. Déjase establecido que las operaciones de compra a que se refiere la presente resolución, comprenden exclusivamente las que se efectúen con cargo al Presupuesto asignado al Consejo de Monumentos Nacionales, respectivamente, y dentro del ámbito de sus competencias.

3. Copia de las resoluciones que recaigan en estas materias, serán remitidas oportunamente al Departamento de Recursos Humanos y a la Subdirección de Administración y Finanzas de la DIBAM, según corresponda.

4. Las bases sobre licitaciones, contratos y convenios resultantes de la aplicación del presente acto administrativo delegatorio serán aprobados mediante resolución; y, las facultades delegadas en torno a la suscripción de convenios, convocatorias a licitaciones y firma de contratos que impliquen desembolsos por parte de la dependencia precedentemente indicada, deberán contar con la visación del Departamento Jurídico de la DIBAM.

5. El presente acto administrativo tendrá vigencia a contar de la fecha de presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2016.

Anótese y comuníquese.



ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
Director

Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



10V/MCIB/RCC/APC/vdl

Distribución:

- 1c.: Consejo de Monumentos Nacionales
- 1c.: Departamento de Recursos Humanos
- 1c.: Departamento Jurídico
- 1c.: Secretaría General de Partes
- 1c.: Subdirección de Administración y Finanzas

08/06/2016.

**ASIGNA Y DELEGA FUNCIONES DIRECTIVAS EN
FUNCIONARIA QUE INDICA/**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

- 9 JUN 2016*

582

VISTOS:

EXENTA

Estos antecedentes, la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, que previene en la glosa N° 2, letra g), de la Partida Presupuestaria de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que el personal a contrata en una cantidad no superior a 37 funcionarios podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe Superior del Servicio; los artículos 3 y 41 de la Ley N° 18.575; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Oficio N° 1595/2016 de la Secretaria del Consejo de Monumentos Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Las necesidades del Servicio, en orden a asignar y delegar funciones directivas en 37 funcionarios contratados de la DIBAM, para cumplir adecuadamente con el quehacer institucional, velando por la continuidad de la función pública.

RESUELVO:

EXENTA

1. Asígnase y delégase en la funcionaria a contrata de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que se individualiza, las funciones de carácter directivo, que se señalan, para cuyo efecto, según corresponda, deberá suscribir los actos administrativos a que haya lugar bajo la fórmula: "Por orden del Director". Dicha delegación *operará sólo para los casos de ausencia de la Sra. Ana Paz Cárdenas Hernández, Secretaria del Consejo de Monumentos Nacionales.*

GATICA DÍAZ, CAROLINA ANDREA

RUN: 13.563.030-6

Profesional grado 9° EUS, Contrata, Abogada del Consejo de Monumentos Nacionales

- a) Materias referidas al personal del Consejo de Monumentos Nacionales:
- Cometidos funcionarios, y según corresponda, el pago de viáticos y pasajes.
 - Comisiones de servicio dentro del territorio nacional que no irroguen gastos para el Servicio.
 - Permisos administrativos con y sin goce de remuneraciones.
 - Autorización para hacer uso de feriado legal.
 - Asignaciones familiares, reconocimiento, prórroga y cese de asignación familiar.
 - Licencias médicas: recepción, autorización para hacer uso, tramitación, ingreso a SIAPER y recuperación de subsidios; gestión ante funcionarios frente a reducciones y rechazos, para informes de descuento, si corresponde.
 - Recuperación de horas por uso de días interferido.
 - Autorización de uso de horas compensatorias.

- Informes y actuaciones que dicen relación con el proceso anual de calificaciones del personal.
 - Verificación del registro de asistencia de los funcionarios a su cargo, y envío a descuentos por atrasos.
- b) Materias referidas a compras y pago de bienes y/o contratación de servicios:
- Autorización de compras y pago de bienes y/o servicios por montos hasta por 500 UTM.
 - Llamado y adjudicación de propuestas para la adquisición de bienes y servicios hasta por 500 UTM.
- c) Autorización de altas, bajas y traslados de bienes muebles del Consejo de Monumentos Nacionales.

2. Déjase establecido que las operaciones de compra a que se refiere la presente resolución, comprenden exclusivamente las que se efectúen con cargo al Presupuesto asignado al Consejo de Monumentos Nacionales, respectivamente, y dentro del ámbito de sus competencias.

3. Copia de las resoluciones que recaigan en estas materias, serán remitidas oportunamente al Departamento de Recursos Humanos y a la Subdirección de Administración y Finanzas de la DIBAM, según corresponda.

4. Las bases sobre licitaciones, contratos y convenios resultantes de la aplicación del presente acto administrativo delegatorio serán aprobados mediante resolución; y, las facultades delegadas en torno a la suscripción de convenios, convocatorias a licitaciones y firma de contratos que impliquen desembolsos por parte de la dependencia precedentemente indicada, deberán contar con la visación del Departamento Jurídico de la DIBAM.

5. El presente acto administrativo tendrá vigencia a contar de la fecha de presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2016.

Anótese y comuníquese.



ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
Director

Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



1CV/MCIB/RCC/APC/vcl.

Distribución:

1c.: Consejo de Monumentos Nacionales

1c.: Departamento de Recursos Humanos

1c.: Departamento Jurídico

1c.: Secretaría General de Partes

1c.: Subdirección de Administración y Finanzas